I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/47

Cerrillos, Septiembre 09 de 2015

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX N°202/1566/2014.*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante Prov. N°103/3127/2015.*

RESUELVE:

Modificase Res. N°400/46 /2015 de 04.09.15, en el sentido de quedar de la siguiente manera:

Modificase Ord. N°400/685/2015. Debe Decir Ord. N°400/812/2015.

Modificase el punto 4 en el sentido autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante Ord. N°400/812/2015.

Nombre	***25%***	***50%***	***Periodo***
Leonor Olivares Navarro	*40*	*20*	*Septiembre*
Patricio Gajardo	*30*	*---*	*Septiembre*

En lo no modificado por la presente Resolución se mantiene inalterable el documento original.

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

*CCP/ *rac.*
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo